



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de mayo del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que el presente asunto se trata de un proceso de mutuo acuerdo, sin bienes o deudas que inventariar, al cual se le había fijado la fecha para realización de la Audiencia de Inventaros y Avalúos, el 10 de agosto hogaño, el despacho, teniendo en cuenta que existe disponibilidad para adelantar la misma y la solicitud elevada dentro del plenario con anterioridad, procede a reprogramar la diligencia para llevarla a cabo a las 2:00 p.m. del miércoles 14 de junio del 2023, fecha en la cual no puede surtirse la audiencia fijada dentro del ritual que correspondía en virtud de la Ley 1996.

Comuníquese de manera inmediata a los extremos de la lid y al apoderado judicial, enviándoles el enlace correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a6c46eae04b7363ad8d9bfeee1f9b21135f6d34d7449d975f8fbbd1f89bf45**

Documento generado en 30/05/2023 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>